

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220067000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la juez resuelve:

- 1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada BBVA seguros del Vida, fue debidamente notificada del auto admisorio de la presente demanda, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien en tiempo a través de apoderado judicial contesto la demanda y presentó demanda de reconvencción.
- 2.- Reconocer personería a la abogada Selene Piedad Montoya Chacón como apoderada judicial de BBVA seguros del Vida, en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 19).
- 3.- Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvencción presentada se procederá a continuar con lo que en derecho corresponde.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 28 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria